

Re(gu)laciones desiguales: las narrativas del trabajo doméstico remunerado

Diego Rodríguez Eternod

Introducción

En México, en los últimos años, el discurso de los derechos fundamentales ha adquirido tal fuerza que ha logrado, en algunos estados, cambios legislativos a pesar de fuertes oposiciones (por ejemplo, la despenalización del aborto o el matrimonio igualitario). Sin embargo, la narrativa de los derechos fundamentales no ha permeado en la regulación del trabajo doméstico, por lo que las trabajadoras domésticas continúan en un estado de desigualdad legal y de vulnerabilidad social.

Históricamente, las mujeres han sido las encargadas del trabajo reproductivo (en donde está inserto el trabajo doméstico), que es realizado generalmente dentro de los hogares, mientras que los hombres se han dedicado principalmente al trabajo productivo, que es realizado principalmente en el mercado laboral, fuera de la esfera familiar.¹ El discurso de que las mujeres entraron al mercado de trabajo durante el siglo XX, solo es cierto para una parte de las mujeres. Otra parte, principalmente la más pobre, ha trabajado desde siempre en labores relacionadas con el servicio doméstico. Las principales razones que llevaron a más de dos millones de mujeres mexicanas a ser trabajadoras domésticas son la necesidad económica y los factores asociados a la pobreza, como un bajo nivel de escolaridad.² Por ejemplo, en una encuesta sobre las personas que visitan a los presos, Catalina Pérez Correa encontró que la mayoría de los visitantes son mujeres y que son ellas quienes cargan con los costos de mantener a su pariente recluido, además de mantener a su familia. La principal actividad a la que se dedican estas mujeres es al trabajo doméstico. Son mujeres pobres, con baja escolaridad, que nunca han trabajado en forma remunerada y de repente se encuentran obligadas a hacerlo.³

Durante muchos años, el trabajo fue definido como el intercambio de un pago por un servicio. En otras palabras, los trabajadores intercambiaban su fuerza de trabajo, con el propósito de producir un bien o servicio para el mercado, por un salario. En este esquema, la generación de bienes y servicios dentro del hogar no era considerada trabajo: las mujeres no trabajaban, solo atendían sus hogares y cuidaban de sus familias. El trabajo doméstico se entendía como la «ayuda» remunerada que brindaban algunas mujeres —pobres— a otras —más ricas— para reali-

¹ Evelyn Nakano Glenn, "From Servitude to Service Work: Historical Continuities in the Racial Division of Paid Reproductive Labor", *Signs*, Vol. 18, No. 1 (otoño 1992): 1-6.

² Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. Estudio cuantitativo con trabajadoras domésticas y empleadoras* (México: CONAPRED, 2015), 13. Disponible en:

http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/TH_completo_FINAL_INACCSS.pdf (consultado en septiembre de 2016).

³ Catalina Pérez Correa, *Las mujeres invisibles: los costos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres* (México: Banco Interamericano de Desarrollo, 2015).

zar las tareas en el hogar. Actualmente, aunque todavía existen algunas resistencias, este esquema ha cambiado: el trabajo doméstico sí es trabajo y no todo el trabajo doméstico recibe un salario a cambio.

El trabajo doméstico —remunerado o no— se refiere a un amplio conjunto de actividades que se llevan a cabo en el interior de los hogares para que estos cuenten con una infraestructura adecuada que les permita funcionar. Se trata de tareas de la más diversa índole como: actividades básicas de limpieza (barrer, trapear, sacudir, aspirar), preparación de alimentos (cocinar, lavar los utensilios), suministro del hogar (alimentos, productos de limpieza, servicios), disponibilidad de la ropa para el uso de los ocupantes (lavar, secar, planchar), actividades de cuidado y de mantenimiento (de los muebles, de las mascotas, de las plantas, del jardín, de la casa misma) y actividades de orden (recoger, acomodar, tender las camas), entre otras. Además, el trabajo doméstico incluye la atención y el cuidado de algunos de los integrantes de los hogares, como bebés, niñas y niños, personas con alguna discapacidad o enfermedad y personas adultas mayores.

De esta manera, el trabajo doméstico remunerado se caracteriza por abarcar un amplio y poco preciso tipo de tareas, lo cual propicia un amplio espacio para la discrecionalidad y arbitrariedad de los empleadores. En la práctica, las responsabilidades de las trabajadoras domésticas son tan variadas como los empleadores decidan. Esto ocurre también en otros trabajos y los límites los establecen tanto empleadores como los trabajadores, en un marco de regulación laboral. En el caso del trabajo doméstico, el problema surge de la misma regulación que les niega los mismos derechos que a los demás trabajadores.

En México, el trabajo doméstico se regula principalmente en la Ley Federal del Trabajo (LFT) y en la Ley del Seguro Social (LSS). Varios son los estudios que señalan la desigualdad legal del trabajo doméstico frente a los demás trabajos.⁴ Ambas leyes excluyen a las trabajadoras domésticas de algunas de las prestaciones y protecciones que reciben los demás trabajadores. Sin embargo, no se ha estudiado a profundidad la fuente de la desigualdad legal, por lo que el propósito de este trabajo es indagar sobre cuáles fueron las razones para negarles a las trabajadoras domésticas la misma protección y los mismos derechos que a los demás trabajadores. La hipótesis de este trabajo es que la narrativa del trabajo doméstico que originó su regulación actual, la cual fue reforzada por estereotipos estructurales negativos, ha llevado a una discriminación sistemática de las trabajadoras domésticas y a la negación de sus derechos fundamentales. En última instancia, este trabajo pretende evidenciar y desarmar los estereotipos que han

⁴ Por ejemplo, Ainara Arrieta Archilla, *El trato social hacia las mujeres indígenas que ejercen trabajo doméstico en zonas urbanas* (México: CONAPRED, 2008), 95-117; Marilyn Thomson, "Workers not maids – organising household workers in Mexico", *Gender and Development*, Vol. 17, No. 2 (julio 2009): 281-293; Sara Hidalgo, "Defining a 'simple doméstico': Domestic Workers, the Supreme Court and the Law in Post-Revolutionary Mexico, 1913-1970" (ponencia presentada en la Latin American Studies Association, Nueva York, 29 de mayo de 2016); Ricardo Raphael de la Madrid (coordinador), *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Trabajo* (México: CONAPRED, 2012), 46-49.

permitido segregar a las trabajadoras domésticas y privarlas de sus derechos fundamentales construyendo un andamiaje argumentativo falaz y discriminatorio.

Este trabajo se organiza de la siguiente manera. La primera sección presenta el panorama estadístico de la situación actual de las trabajadoras domésticas remuneradas, utilizando principalmente datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). En la segunda sección, se argumenta que la narrativa que dio origen a la regulación y los estereotipos sobre el trabajo doméstico han sido la justificación para no reconocer los derechos fundamentales de las trabajadoras domésticas. Para mostrarlo, primero, se explica la relación entre las narrativas y la legislación; después, se describe la narrativa que dio origen a la legislación vigente; luego, se identifican los estereotipos asociados a la narrativa del trabajo doméstico, y por último se esbozan algunas implicaciones en términos de género. A lo largo de todas estas secciones, se analiza la discriminación que subyace en la narrativa y en los estereotipos del trabajo doméstico. Finalmente, se presentan las conclusiones.

Debido a que 95% del trabajo doméstico remunerado es realizado por mujeres,⁵ y con la idea de que el lenguaje refleje la realidad, en este texto se utilizan los términos trabajadora doméstica o trabajadora de hogar para referirse tanto a los hombres como a las mujeres que desempeñan esta ocupación. Solo se marcan las diferencias entre hombres y mujeres cuando éstas son significativas.

1. Características sociodemográficas y económicas de las trabajadoras domésticas⁶

En México, de acuerdo con la ENOE del primer trimestre de 2016, existen 51.2 millones de personas ocupadas, 19.4 millones (37.9%) son mujeres y 31.8 millones (62.1%) son hombres. Del total de personas ocupadas, casi 2.4 millones se dedican al trabajo doméstico remunerado, de las cuales 2.2 millones son mujeres y poco más de 123 mil son hombres. Del total de mujeres ocupadas en el país, el porcentaje que se dedica al trabajo del hogar remunerado es 11.5; mientras que, del total de hombres ocupados, el porcentaje que se dedica a la misma actividad es 0.3. Esto significa que una de cada diez mujeres que trabaja es trabajadora del hogar.

De los casi 33 millones de hogares en México, 1.6 millones (4.7%) contratan los servicios de las trabajadoras domésticas: 1 435 586 hogares contratan trabajadoras domésticas de entrada por salida; 100 787 contratan trabajadoras de planta, y 14 892 contratan ambas modalidades. Este dato es de la mayor relevancia porque muestra que el trabajo doméstico remunerado beneficia a una proporción muy pe-

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, primer trimestre de 2016. Procesamiento de los microdatos.

⁶ A menos de que se especifique lo contrario, todas las estadísticas de esta sección provienen de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2016. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, primer trimestre de 2016. Procesamiento de los microdatos.

queña de hogares, especialmente al considerar que prácticamente en todos los hogares se realizan trabajos domésticos. De los hogares que contratan trabajo doméstico, 94.8% contrata solo a una trabajadora, 4.2% contrata dos y solo 1% de los hogares contrata tres trabajadoras o más.

La edad promedio de las trabajadoras del hogar es de 41.6 años, mientras que la edad promedio de todas las personas ocupadas es de 38.8 años. Del total de las trabajadoras domésticas, 8 387 (0.4%) son menores de 15 años, 279 049 (11.8%) tienen de 15 a 24 años, 1 090 405 (46.1%) tienen de 25 a 44 años, 883 469 (37.4%) tienen de 45 a 64 años y 102 960 (4.3%) tienen 65 años y más. Los grupos de edad que concentran a la mayor parte de las trabajadoras domésticas son el de 25 a 44 años y el de 45 a 64 años, lo que posiblemente significa que el grupo de 25 a 44 años todavía permanecerá gran parte de su vida laboral en este trabajo, debido a su poca movilidad ocupacional.

Con relación a su situación familiar, del total de mujeres que se dedican al trabajo doméstico, 667 976 (29.8%) son jefas de hogar. En cambio, del total de hombres que se dedican al trabajo doméstico, 77 615 (62.9%) son jefes de hogar. Respecto al estado conyugal de las trabajadoras domésticas, 1 214 877 (51.4%) están casadas o viven en unión libre con sus parejas, 652 531 (27.6%) son solteras y 497 354 (21%) estuvieron casadas alguna vez, pero en el momento que respondieron la encuesta estaban separadas, divorciadas o viudas. En relación con el número de hijos de las trabajadoras domésticas, 415 360 (17.6%) no tiene hijos, 743 599 (31.4%) tiene de 1 a 2 hijos, 917 017 (38.8%) tiene de 3 a 5 hijos y 165 307 (7%) tiene 6 hijos o más. En promedio, las trabajadoras domésticas tienen 2.5 hijos, mientras que el resto de las mujeres ocupadas tienen 2 hijos. Estos datos muestran que el trabajo doméstico lo desempeñan mayoritariamente mujeres con hijos casadas o unidas. Además, el hecho de que casi 8 de cada 10 trabajadoras domésticas remuneradas tenga hijos, puede interpretarse como que tienen necesidad de contribuir con los gastos del hogar, ya sea que vivan con una pareja, o que sean jefas de familia que se encargan de la manutención de su casa.

Las características educativas que presentan las trabajadoras domésticas resultan interesantes porque los promedios que se observan son menores que para el resto de la población ocupada y porque existe una diferencia de género que no se presenta en el resto de la población trabajadora. La población ocupada tiene, en promedio, 9.8 años de escolaridad: las mujeres ocupadas tienen 10.2 años y los hombres ocupados tienen 9.5 años. En promedio, las trabajadoras domésticas tienen 7.3 años de escolaridad.

De las 2 364 762 trabajadoras domésticas, 2 225 402 (94.1%) sí saben leer y escribir, al menos, un recado y solo 139 139 (5.9%) no saben.⁷ Del total de las trabajadoras del hogar, 516 645 (21.9%) no tienen la primaria completa, 758 931

⁷ La pregunta de la encuesta es si «¿sabe leer y escribir un recado?» y, aunque tiene algunas limitaciones en relación con el alfabetismo funcional, es una pregunta que ofrece una aproximación para identificar a la población analfabeta.

(32.1%) tiene la primaria completa, 867 072 (36.7%) terminaron la secundaria y 218 894 (9.3%) cursaron o terminaron la educación media superior o superior. Esto significa que la gran mayoría de las mujeres que se dedican a los trabajos domésticos se vio limitada en el acceso y permanencia en los diferentes ciclos educativos, y tal vez eso explique, al menos en parte, el que se dediquen a este tipo de ocupaciones.

Los datos sobre sus ingresos muestran que este grupo es uno de los peor remunerados. Las trabajadoras domésticas ganan 2 636 pesos al mes, en promedio; mientras que el resto de la población ocupada gana 3 821 pesos. Con relación al ingreso de las trabajadoras del hogar, también existen diferencias entre hombres y mujeres. Mientras que las mujeres que se dedican al trabajo del hogar ganan 2 596 pesos al mes en promedio, los hombres que se dedican al mismo trabajo ganan 3 358 pesos. Esta tendencia es la misma para la población ocupada en general: las mujeres ocupadas ganan 3 216 pesos y los hombres ocupados ganan 4 191 pesos, en promedio.

Si se analiza el ingreso desde la perspectiva del salario mínimo, se observa que 8 de cada 10 personas que se ocupan como trabajadoras domésticas por una remuneración perciben menos de 2 salarios mínimos por jornada laboral:⁸ 877 142 (37.1%) gana hasta 1 salario mínimo, 969 955 (41%) gana más de 1 salario mínimo hasta 2, 289 944 (12.3%) gana más de 2 salarios mínimos hasta 3 y solo 69 878 (3%) gana 3 salarios mínimos o más.⁹ Aunque aquí no se presenta información sobre el ingreso familiar de las trabajadoras domésticas, es posible inferir, por las remuneraciones que perciben, que una gran parte son pobres.

En relación con la jornada laboral de las empleadas del hogar, 1 221 612 (51.7%) trabaja menos de 35 horas a la semana. Esto se debe, por lo general, a que tienen que hacerse cargo del cuidado de sus propios hogares, y sobre todo, del cuidado de sus propios hijos. 779 705 (33%) trabaja de 35 a 48 horas a la semana, es decir, una jornada completa. Finalmente, 287 749 (12.2%) trabaja más de 48 horas a la semana, lo que se conoce como sobrejornada laboral, debido a que la persona necesita trabajar muchas más horas para obtener el ingreso que requiere.¹⁰

Con relación a las prestaciones laborales, solo 200 214 (8.5%) trabajadoras del hogar tienen vacaciones con goce de sueldo y a 609 278 (25.8%) les dan aguinaldo, mientras que a 1 652 087 (69.9%) no les dan ni aguinaldo ni vacaciones con goce de sueldo. Las trabajadoras del hogar no tienen acceso prácticamente a cré-

⁸ El salario mínimo general vigente para 2016 es de 73.04 pesos diarios. Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Disponible en: http://www.conasami.gob.mx/pdf/tabla_salarios_minimos/2016/01_01_2016.pdf (consultado en septiembre de 2016).

⁹ 6.5% no especificó sobre su salario y 0.1% reportó que no recibe ingresos.

¹⁰ 58 537 (2.5%) trabajadoras domésticas eran ausentes temporales con vínculo laboral en el momento en que se levantó la ENOE. El resto no está especificado.

ditos para vivienda, guarderías, fondos de retiro o seguros de vida.¹¹ Además, 98.8% de las trabajadoras del hogar no tiene un contrato por escrito.

Respecto a las prestaciones laborales específicamente de salud, 2 301 584 (97.8%) no tiene acceso a ninguna institución médica por parte de su trabajo; 39 547 (1.7%) tiene acceso al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y 12 431 (0.5%) tiene acceso a otras instituciones médicas. Solo 2 313 (0.01%) trabajadoras domésticas reportaron que en su trabajo les proporcionan seguro privado de gastos médicos.¹² Esto contrasta con el resto de la población ocupada, en donde 29.7% tiene acceso al IMSS; 6.2% tiene acceso a otras instituciones médicas,¹³ y 63.2% no tiene acceso a una institución médica por su trabajo. En otras palabras, 98 de cada 100 trabajadoras del hogar no tienen prestaciones de salud por parte de su trabajo, mientras que 63 de cada 100 personas ocupadas están en la misma situación. Este dato es muy importante, ya que significa que 63% de la población ocupada está inserta en el sector informal de la economía. La cifra para las trabajadoras domésticas es aún más alarmante (casi 98% pertenecen a este sector), sobre todo porque 90% de las personas que se dedican a este trabajo lo realizan en un solo hogar (tienen un único empleador).¹⁴

Sin embargo, 1 200 077 (50.8%) trabajadoras domésticas sí cuentan con Seguro Popular, mientras que 1 159 324 (49%) no tiene. En cambio, de la población ocupada, 31.5% sí tiene seguro popular, mientras que 68.4% no. Es también importante mencionar que 434 061 (18.4%) trabajadoras domésticas recibieron becas de estudio para sus hijos, despensas o ayudas de otros programas de gobierno durante los tres meses anteriores al levantamiento de la encuesta.

En suma, 73.1% (1 727 533) de las trabajadoras domésticas no tiene prácticamente prestaciones, apenas un 0.4% (9 675) tiene acceso a instituciones de salud, 1.8% (42 303) tiene acceso a instituciones de salud y otras prestaciones y 24.3% (573 898) no tiene acceso a instituciones de salud pero sí a otro tipo prestaciones, como vacaciones con goce de sueldo o aguinaldo.

Si escogiéramos al azar a una trabajadora del hogar, lo más probable es que escojamos a una mujer de entre 25 y 54 años, casada o unida, con entre 3 y 5 hijos, con primaria completa, que gana entre 1 y 2 salarios mínimos, que trabaja menos de 35 horas a la semana de entrada por salida, sin prestaciones laborales, ni contrato por escrito. Una mujer con las características anteriores, para propósitos de este trabajo, será considerada como una trabajadora doméstica modelo.

¹¹ El porcentaje de trabajadoras domésticas con esas prestaciones es menor a 1.

¹² La encuesta no registró a ninguna trabajadora doméstica con acceso al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a los ISSSTE estatales o a las instituciones médicas de la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Esto tiene sentido, porque para tener acceso a estas instituciones tendrían que trabajar en ellas.

¹³ Principalmente a servicios de salud del ISSSTE, de los ISSSTE estatales y de los hospitales de SEMAR, SEDENA o PEMEX.

¹⁴ CONAPRED, *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas*, 25.

2.1 Narrativas

De acuerdo con Robert Cover, «ningún conjunto de instituciones legales o normas puede existir separado de las narrativas que lo sitúan y le dan significado».¹⁵ Cada norma jurídica tiene una narrativa que la origina y que la explica. Dentro del contexto en el que se originan las normas, existen diversas narrativas que interactúan de múltiples formas hasta que una predomina sobre las demás. La norma que se origine será acompañada y explicada, en gran parte, por la narrativa predominante, la cual podrá permanecer inalterada hasta que el contexto cambie y otras narrativas surjan. Las nuevas narrativas pueden reforzar a la narrativa predominante o pueden entrar en conflicto con ella. Cuando entran en conflicto, es posible que la narrativa dominante comience a perder fuerza y que sea necesario que la norma se ajuste o se transforme en otra distinta. De esta forma, por medio de las narrativas, es posible entender mejor el decreto, la interpretación, la modificación y la derogación de las leyes.¹⁶

En este sentido, las narrativas son «los códigos que relacionan los sistemas normativos con las construcciones sociales de la realidad y con las visiones de lo que el mundo puede ser».¹⁷ En otras palabras, las narrativas son las historias que conectan a los sistemas normativos con la sociedad y que expresan sus aspiraciones o sus pronósticos sobre el futuro.

2.2 Narrativa de la regulación vigente sobre el trabajo doméstico remunerado

Para poder analizar por qué la narrativa de los derechos fundamentales no ha conseguido transformar la regulación del trabajo doméstico, primero es importante analizar la narrativa que dio origen a legislación existente. Sara Hidalgo ofrece algunas razones sobre por qué el trabajo doméstico tiene menos protecciones que los demás trabajos. Hidalgo explica que la inclusión de las trabajadoras domésticas en el artículo 123 constitucional se debió a un notable intento de no hacer diferencias entre los trabajadores.¹⁸ En la época postrevolucionaria, la principal amenaza para los trabajadores era el liberalismo que caracterizó a la dictadura de Porfirio Díaz (1876-1911); especialmente la «libertad de contrato», que permitía a los empleadores establecer las condiciones de los trabajos, sin la intervención del Estado. Por esta razón, los trabajadores consideraban que los lugares de trabajo eran espacios deshumanizados, propicios para el abuso y la explotación.¹⁹ Esta narrativa tuvo, contraintuitivamente, un impacto negativo en la regulación del trabajo doméstico. Cuando en 1931 se promulgó la primera LFT después de la Revolución, los legisladores consideraron que el trabajo doméstico, por realizarse den-

¹⁵ Robert M. Cover, "Foreword: Nomos and Narrative", *Harvard Law Review*, Vol. 97, No. 1 (noviembre 1983): 4. Traducción propia.

¹⁶ Cover, *Foreword*, 4.

¹⁷ Cover, *Foreword*, 10. Traducción propia.

¹⁸ Hidalgo, *Defining a 'simple doméstico'*, 6-11. Ver Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 123, apartado A.

¹⁹ Hidalgo, *Defining a 'simple doméstico'*, 5-7.

tro de los hogares, estaba protegido de los vicios del mercado y del capital, por lo que no exigía la misma protección que los demás trabajos.²⁰

La narrativa dominante en la elaboración de la primera LFT respecto al trabajo doméstico tiene como base la visión de los hombres sobre lo que un hogar representa. Esto no es sorprendente; una de las principales críticas feministas al derecho es precisamente que éste ha sido construido por los hombres y para los hombres.²¹ Obviamente, los hombres consideraban su lugar de trabajo como un espacio distinto de su hogar, pero no tomaron en cuenta que, para las trabajadoras domésticas, el hogar de sus patrones no es su hogar, sino su lugar de trabajo, incluso aunque vivan ahí. La narrativa que acompañó a la primera LFT ofrece una pista para entender por qué la desigualdad legal de las trabajadoras domésticas ha sido ignorada durante, al menos, los últimos cien años: el trabajo doméstico se desarrolla en la esfera privada de la vida de las familias, dentro de los hogares, que se conciben como lugares seguros que protegen a sus miembros de las hostilidades del mundo exterior.²²

Sin embargo, en las últimas décadas, la medición de la violencia dentro de los hogares (maltrato infantil, violencia de pareja, etcétera) ha evidenciado cómo los hogares no son siempre lugares seguros que protegen a todos sus miembros. Por ejemplo, en México, una de cada cuatro mujeres mayores de 15 años declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia (emocional, económica, física o sexual) en el último año por parte de su pareja, de las cuales 17.8% fueron víctimas de violencia física.²³

Además, esta idea presupone que la protección que ofrecen los hogares es extensiva para las trabajadoras domésticas y, en muchas ocasiones, se refuerza con la idea de que las trabajadoras domésticas son «como de la familia». Esta idea está presente en el imaginario colectivo, al menos, desde finales del siglo XIX. En un libro para promover la inversión extranjera y desmentir las impresiones negativas sobre México, Antonio García Cubas señala que el carácter de los mexicanos se ve reflejado, entre otras cosas, en «su trato humano hacia sus sirvientes, que son considerados como pertenecientes a la familia».²⁴ Ann Blum, al estudiar la relación

²⁰ Hidalgo, *Defining a 'simple doméstico'*, 7.

²¹ Isabel Cristina Jaramillo, «La crítica feminista al derecho», en *El género en el derecho. Ensayos críticos*, compilado por Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009), 122.

²² Joan Williams, al analizar el trabajo doméstico no remunerado, ofrece una explicación similar, en donde el hogar y los cuidados maternos limitan al capitalismo y lo humanizan. Joan C. Williams, «From Difference to Dominance to Domesticity: Care as Work, Gender as Tradition», *Chicago-Kent Law Review*, Vol. 76, No. 3 (abril 2001): 1442-1447.

²³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, 2011. Tabulados básicos. Aunque los datos son de 2011, están ajustados a las Proyecciones de la Población de México 2010-2050, actualizadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2013.

²⁴ Antonio García Cubas, *The Republic of Mexico in 1876. A Political and Ethnographical Division of the Population, Character, Habits, Costumes and Vocations of its Inhabitants* (México: «La Enseñanza» Printing Office, 1876), 18. Traducción propia.

entre el trabajo doméstico y las organizaciones de beneficencia pública a finales del siglo XIX y principios del siglo XX en la Ciudad de México, encontró que los orfanatos entregaban niñas en adopciones informales a las familias ricas para que realizaran trabajo doméstico, con la condición de que las familias no las trataran como «sirvientas», sino como miembros de la familia, por lo que había que proporcionarles alimentos, ropa y educación.²⁵

La realidad de las trabajadoras domésticas resultó muy distinta a lo que la narrativa concebía. Que se desarrolle en el interior de los hogares ha invisibilizado, hasta hace poco tiempo, el trabajo doméstico y las condiciones en las que se realiza. Esta invisibilidad ha facilitado la explotación y el abuso de las trabajadoras domésticas. La familia puede proteger a sus integrantes, pero las trabajadoras domésticas no son parte de la familia, como la narrativa pretende. En general, por más amable y respetuoso que sea el trato que reciban, las trabajadoras domésticas no reciben el mismo trato que los demás miembros de familia y nunca podrá ser así, porque la naturaleza de la relación es distinta y siempre va estar condicionada al intercambio de trabajo por un salario.

Las trabajadoras domésticas pueden ser apreciadas y queridas, pero «considerarlas» como parte de la familia, cuando no lo son, ha sido una justificación para negarles sus derechos como trabajadoras. Aunque el trabajo doméstico se desarrolle en el interior de los hogares, los derechos fundamentales también operan en las relaciones entre particulares.²⁶ Desde la perspectiva de las trabajadoras domésticas, los hogares en los que trabajan son lugares de trabajo como cualquier otro. En lugar de que la legislación considere al trabajo doméstico como un trabajo especial porque se realiza dentro de los hogares, donde no es necesario protegerlo, esa consideración debería ser un reconocimiento a la vulnerabilidad del trabajo doméstico y, por lo tanto, un refuerzo para garantizar y proteger sus derechos.

En 1970 se promulgó una nueva LFT, que no cambió significativamente la regulación del trabajo doméstico.²⁷ En la exposición de motivos de los exiguos cambios que representó la nueva ley, es posible observar otra parte de la narrativa:

Se modificó el artículo 338 para que sin demérito de las obligaciones del patrón en los casos de enfermedad del trabajador, no se incurra en situaciones que afectarían a jefes de familia modestos, con frecuencia mujeres, que mientras a su vez prestan servicios fuera del hogar, requieren del trabajo doméstico para la atención de aquél. La modificación distingue la naturaleza de la enfermedad para precisar los límites de la obligación patronal.²⁸

²⁵ Ann Blum, "Cleaning the Revolutionary Household. Domestic Servants and Public Welfare in Mexico City, 1900-1935", *Journal of Women's History*, Vol. 15, No. 4 (invierno 2003): 73-74.

²⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis jurisprudencial 15/2012 (Primera Sala), *Derechos fundamentales. Su vigencia en las relaciones entre particulares*. Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XIII, octubre de 2012, Tomo 2, página 798.

²⁷ Hidalgo, *Defining a 'simple doméstico'*, 22.

²⁸ Dictamen de la Cámara de Diputados sobre la Ley Federal de Trabajo, 1969. Recuperado de la Contradicción de Tesis 250/2011. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contradicción de Tesis 250/2011, páginas 56-57.

La narrativa que está detrás de la exposición de motivos anterior es que las mujeres que se dedican al trabajo doméstico importan, pero importan menos que las mujeres que salen a trabajar y necesitan los servicios de las trabajadoras domésticas. Ni siquiera en las razones detrás de la modificación del artículo que regula directamente el trabajo doméstico las protagonistas son las trabajadoras domésticas, sino las mujeres de pocos recursos que salen a trabajar y necesitan que otras mujeres realicen sus actividades domésticas. La narrativa es que no es posible otorgarles a las trabajadoras domésticas sus derechos laborales, porque los ingresos de las familias que contratan al trabajo doméstico serían afectados. No se trata de un choque entre los derechos de las familias y de las trabajadoras domésticas, sino de la valoración los legisladores: el ingreso de las familias es más importante que los derechos de las trabajadoras del hogar.

No obstante, las mujeres pobres que salen a trabajar fuera de su hogar no son las principales usuarias del trabajo doméstico remunerado, sino las personas de altos ingresos. Para mostrarlo, solo hay que revisar cómo se distribuye el ingreso. En México hay 31.7 millones de hogares. Al ordenar a los hogares por su ingreso y dividirlos por deciles, cada decil se conforma de 3.1 millones de hogares y el ingreso corriente total promedio del decil con más ingresos es de aproximadamente 47 mil pesos al mes.²⁹ Si existen casi 2.4 millones de trabajadoras del hogar en México, es posible asumir que la gran mayoría de ellas trabajan en los más de 3 millones de hogares más ricos, especialmente porque 90% de las trabajadoras domésticas trabaja solo en una casa.³⁰

Aunque estos datos son de 2014 y la exposición de motivos de 1969, la lógica es la misma: los hogares con mayores ingresos son los que más utilizan los servicios de las trabajadoras domésticas, mientras que las mujeres pobres que salen a trabajar, probablemente tienen una doble jornada y no contratan trabajo doméstico. Incluso suponiendo que en 1969 las usuarias del trabajo doméstico remunerado fueran las mujeres pobres que salen de sus hogares a trabajar, esto no es suficiente para disminuir, vulnerar o negar los derechos de las trabajadoras del hogar, porque el trabajo doméstico es un trabajo como cualquier otro, en el sentido de que merece, al menos, la misma protección y los mismos derechos que los demás trabajos. Así, garantizar los derechos de las trabajadoras domésticas es una cuestión de igualdad. Al negar los derechos de un grupo, se abre la puerta para negar los derechos de otros grupos y, eventualmente, de todos. Una garantía del funcionamiento del sistema de derechos fundamentales es su universalidad. Que un grupo no tenga derechos significa que los derechos no son universales y entonces el principio de igualdad es vulnerado y se abre paso a la arbitrariedad. En la narrativa de los derechos fundamentales, la universalidad de los derechos es esencial.

²⁹ El decil más rico concentra 35.4% del ingreso total de los hogares. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares*, 2014 (nueva construcción). Tabulados básicos.

³⁰ CONAPRED, *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas*, 25.

2.3 Estereotipos del trabajo doméstico

Hasta aquí, se han identificado dos componentes de la narrativa que acompaña la regulación actual del trabajo doméstico: i) el trabajo doméstico se realiza dentro de los hogares, que son lugares seguros, en donde las trabajadoras domésticas están protegidas y hasta pueden ser parte de la familia con la que trabajan y ii) no podemos afectar a los empleadores de las trabajadoras domésticas, porque entre más ingresos tengan las familias, más protegidas estarán las trabajadoras domésticas. La narrativa justifica que las trabajadoras domésticas no tengan la misma protección legal que los demás trabajadores y que esto no se puede cambiar porque las familias que contratan al trabajo doméstico son más importantes.

Esta narrativa se complementa y refuerza con estereotipos sobre las trabajadoras domésticas. Para Rebecca Cook y Simone Cusack, un estereotipo es «una visión generalizada o una preconcepción sobre los atributos o características de los miembros de un grupo en particular o sobre los roles que tales miembros deben cumplir».³¹ Sin embargo, no todas las generalizaciones son estereotipos. Para considerar una generalización como un estereotipo, no importa si las características son o no comunes en las personas que comparten una etiqueta —trabajo doméstico, por ejemplo—. Lo importante es la suposición de que, si las personas comparten una etiqueta, van a ser, pensar o actuar de acuerdo con la visión generalizada.³² «Todas las dimensiones de la personalidad que hacen que una persona sea única serán, por lo tanto, filtradas a través del lente de dicha visión generalizada».³³ Cuando estereotipamos, no tomamos en cuenta las características particulares de las personas, porque usualmente no las conocemos, sino que las suponemos. Así, las ideas preconcebidas y la visión generalizada e impersonal hacen prescindible una consideración de sus características particulares.³⁴

Algunos de los estereotipos sobre las trabajadoras domésticas son:³⁵

³¹ Rebecca J. Cook y Simone Cusack, *Estereotipos de género: perspectivas legales transnacionales* (Bogotá: Profamilia, 2010), 11. Disponible en: http://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf (consultado en septiembre de 2016). Este libro es la versión online en español de Rebecca J. Cook y Simone Cusack, *Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives* (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2010).

³² Cook, *Estereotipos de género*, 11.

³³ Cook, *Estereotipos de género*, 11.

³⁴ Cook, *Estereotipos de género*, 13.

³⁵ Algunos trabajos que han evidenciado los estereotipos del trabajo doméstico son: Mary Goldsmith, “De sirvientas a trabajadoras. La cara cambiante del servicio doméstico en la Ciudad de México”, *Debate Feminista* 17 (abril 1998): 85-96 y Ricardo Raphael, “Chacha, gata, criada, fámulla...”, *Sinembargo.mx*, marzo 2014. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/28-03-2014/3022729#respond> (consultado en septiembre de 2016). Adal Ramones, en el Monólogo de su programa de televisión *Otro Rollo* dedicado a las «ayudantas», ofrece un inigualable compendio de los estereotipos relacionados con el trabajo doméstico. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=MJmTOwjXOoU> (consultado en septiembre de 2016). Aquí desarrollo los estereotipos que, en mi opinión, son los más representativos, los más comunes y los más dañinos.

i) *Las trabajadoras domésticas son tontas y no entienden.*³⁶ En este estereotipo subyacen dos ideas. La primera es que el trabajo doméstico es un trabajo que no requiere habilidades, que cualquiera puede hacerlo y, por lo tanto, no es considerado como un trabajo valioso. La segunda idea es que las trabajadoras del hogar son limitadas para aprender y entender. Expresiones como «son unas brutas» o «bajó del cerro a tamborazos» conciben a las trabajadoras domésticas como personas ignorantes e inútiles, que requieren de constante orientación y supervisión. Que estas mujeres se dediquen al trabajo doméstico por falta de alternativas laborales o por necesidad de recursos, no significa que no sepan hacer nada o que sean ignorantes. Saber barrer, lavar, planchar, cocinar o cuidar bebés y niños, entre muchas otras, son habilidades valiosas y socialmente necesarias, que las trabajadoras domésticas tienen que adecuar a los gustos de sus empleadores. Además, las trabajadoras domésticas tienen otro tipo de conocimientos, aunque generalmente sean minimizados o despreciados por sus empleadores. Todas las personas tienen habilidades y aptitudes diferentes y las trabajadoras domésticas no son la excepción. Limitar su ser y su saber a su condición de trabajadoras domésticas no refleja la realidad ni la variedad de todas las habilidades que las mujeres que se dedican a esta ocupación tienen.

ii) *Las trabajadoras domésticas son unas igualadas y malagradecidas.*³⁷ Esta idea también parte de que el trabajo doméstico lo puede hacer cualquiera, pero, a diferencia del punto anterior, supone además que los empleadores les hacen un favor a las trabajadoras domésticas al contratarlas (como las trabajadoras domésticas no saben hacer nada y no pueden conseguir otro trabajo, los patrones les hacen el favor de contratarlas para que «ayuden» en las tareas domésticas). Esto se intensifica con las trabajadoras de planta, porque darles habitación y tres comidas al día es una «consideración» adicional de los empleadores. Mientras las trabajadoras domésticas cumplan con sus tareas sin chistar y eficientemente, no hay ningún problema. Pero, en cuanto una trabajadora doméstica exige sus derechos, un trato respetuoso o se niega a realizar alguna labor (porque ya es la hora de su salida o porque no está dentro de sus actividades regulares) entonces es una igualada (porque cómo se atreve a contestarle a la patrona) o una malagradecida (después de *todo* lo que la familia ha hecho por ella). Una trabajadora que sepa marcar límites y que esté dispuesta a defender sus derechos no solo no es apreciada, sino que es una «amenaza». No obstante, el trabajo doméstico es un trabajo que, como cualquier otro, reporta un beneficio tanto al empleador como al trabajador y resulta que sí deben marcar límites, porque el trabajo de una trabajadora doméstica no es *todo* lo que se les ocurra a los patrones, y sí tiene derechos, porque la Constitución así lo estipula.

³⁶ Las películas de la India María son un buen ejemplo, porque retratan no solo al estereotipo, sino también su desarticulación. La India María es presentada como una tonta e ingenua, pero demuestra, a lo largo de la trama, ser lista e ingeniosa. Ver, por ejemplo, *Tonta, tonta, pero no tanto*. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=7GNksAQxs_k (consultado en septiembre de 2016).

³⁷ Soraya Montenegro es un personaje de la telenovela *María la del Barrio* y es una de las villanas más famosas de las telenovelas mexicanas. Su trato con las trabajadoras domésticas de la telenovela siempre es degradante y parte de sentimientos de superioridad. Ver, por ejemplo: <https://www.youtube.com/watch?v=IhJHgrKAUCo> (consultado: 18 de septiembre de 2016).

iii) *Las trabajadoras domésticas son flojas.*³⁸ Expresiones como «¿de qué se quejan si trabajan poco y hasta ganan más que una?» reflejan estereotipos de que son flojas y de que se les paga por su pereza. Una de las características del trabajo doméstico es que siempre queda algo por hacer o algo que es necesario volver a hacer. Cualquier indicio de una tarea inconclusa, por pequeño que sea, refuerza el estereotipo de la flojera. Realizar las tareas rápido se interpreta como hacerlas mal; realizarlas lento, como falta de eficiencia, y al final las dos formas invocan a la pereza de las trabajadoras del hogar. Después de estas consideraciones, seguramente sí existen algunas trabajadoras domésticas flojas, pero también existen flojas y flojos en otras profesiones u ocupaciones, que no cargan con el mismo estigma que las trabajadoras domésticas.

iv) *Las trabajadoras domésticas son unas rateras.*³⁹ Frecuentemente, las trabajadoras del hogar son acusadas de tomar lo que no les pertenece. Generalmente, a la primera persona a la que se responsabiliza de lo que se extravía en una casa es a la trabajadora doméstica, especialmente si el objeto en cuestión es de valor. Sin embargo, no todas las trabajadoras domésticas roban y muchas son acusadas injustamente (17% de las trabajadoras del hogar reportó que han sido acusadas falsamente de robo).⁴⁰ No hay duda de que algunas trabajadoras domésticas roben, pero también existen ladronas y ladrones en otras profesiones, que no cargan con el mismo estigma que conlleva el trabajo doméstico. De las trabajadoras domésticas que sí roban, habría que indagar sobre el porqué. Probablemente, el principal motivo sea la necesidad, aunque hay que tener cuidado: que las trabajadoras domésticas tengan necesidades, no las convierte automáticamente en ladronas.

v) *Las trabajadoras domésticas se acuestan con los patrones.*⁴¹ Una escena en donde el patrón y la trabajadora doméstica tienen relaciones sexuales, sin que el patrón quiera tenerlas, es posible, aunque muy poco probable. No obstante, es mucho más probable que los patrones abusen de su posición con el propósito de tener relaciones sexuales con las trabajadoras domésticas y estas accedan a te-

³⁸ Excelsa, la trabajadora doméstica de la *La familia P. Luche*, usualmente está acostada en el sillón viendo televisión o durmiendo. Ver, por ejemplo: <https://www.youtube.com/watch?v=CXUluYM-Uvg> o <https://www.youtube.com/watch?v=8-kYO8w7Kz0> (consultado septiembre 2016).

³⁹ El caso Lady Chiles en Nogada es un ejemplo de esto. Lady Chiles en Nogada es una señora que acusó a una trabajadora del hogar de llevarse a su casa, sin su permiso, un chile en nogada. La señora grabó el momento en el que la confronta y subió el video a internet para evidenciarla. En el video, la señora presume de ser generosa con la trabajadora doméstica (le ha regalado queso, jamón, mantequilla, chorizo), mientras intenta transmitir que la trabajadora es una abusiva y ladrona. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=TEZwUbjcCQ4> (consultado en septiembre de 2016).

⁴⁰ CONAPRED, *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas*, 59-60.

⁴¹ Existe otra versión de este estereotipo, en la que los hijos de los patrones tienen su primera relación sexual con la trabajadora doméstica. Ver, por ejemplo: Hugo Roca Joglar, "Mahler en una cantina de Irapuato", *Replicante*, diciembre de 2014, 11-14. Este texto fue la crónica ganadora del Premio Nacional de Periodismo 2014.

nerlas, sin que en realidad quieran. En este sentido, 12% de las trabajadoras domésticas ha vivido acoso sexual.⁴² ¿Por qué no mejor evidenciamos a los patrones como machos acosadores y abusivos, en lugar de adjudicarles el estereotipo de *femmes fatales* a las trabajadoras domésticas?

Estos cinco puntos, sin ser exhaustivos, son estereotipos estructurales negativos (algunas veces acompañados de términos despectivos como «chacha», «gata», «criada» o «sirvienta»), constantemente reforzados por películas,⁴³ telenovelas,⁴⁴ libros⁴⁵ y chistes,⁴⁶ así como por la legislación y el mismo feminismo.⁴⁷ Los estereotipos estructurales negativos son los que se encuentran profundamente arraigados en el pensamiento social y que pretenden someter, discriminar o excluir sistemáticamente a ciertos grupos de sus derechos fundamentales.

Estos estereotipos han sido parte del imaginario social y han ayudado a construir y reforzar las narrativas sobre el trabajo doméstico. Además, las trabajadoras domésticas son víctimas de otros estereotipos por ser mujeres, pobres o indígenas. No importa si los estereotipos sobre las trabajadoras domésticas concuerdan con la realidad. Lo importante es que se han utilizado como razón para negarles a las trabajadoras domésticas sus derechos. Identificar estos —y otros— estereotipos es el primer paso para desarmarlos y evidenciar los prejuicios que contienen.

Mientras estas ideas continúen en el imaginario social y sean parámetros para interactuar con las trabajadoras domésticas y para entender e interpretar al trabajo doméstico remunerado, será muy difícil que sus derechos fundamentales sean reconocidos. Si ideas como «el hogar es un espacio seguro» las excluyeron sis-

⁴² CONAPRED, *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas*, 59-60.

⁴³ Por ejemplo, *¿Qué le dijiste a Dios?* es una película sobre dos trabajadoras del hogar que, cansadas del maltrato que reciben por parte de su patrona, deciden robarle su ropa para ir a una fiesta en su pueblo.

⁴⁴ Séverine Durin y Natalia Vázquez estudian, por medio de entrevistas semi-estructuradas, la relación entre las telenovelas en las que las protagonistas son trabajadoras domésticas y las mujeres de «medios populares» que las ven. Las autoras identifican algunos de los estereotipos presentados en este trabajo, tanto en las telenovelas mexicanas como en las mujeres entrevistadas. Séverine Durin y Natalia Vázquez, «Heroínas-Sirvientas. Análisis de las representaciones de trabajadoras domésticas en telenovelas mexicanas», *Trayectorias*, Año 15, No. 36 (enero-junio 2013): 20-44.

⁴⁵ «Es difícil amar a personas de otra raza, de otra lengua o de otra clase, a pesar de que no sea imposible que el rubio prefiera a las negras y éstas a los chinos, ni que el señor se enamore de su criada o a la inversa». Octavio Paz, *El laberinto de la soledad* (México: Fondo de Cultura Económica, 1992), 83-84.

⁴⁶ Un ejemplo de un chiste común sobre el trabajo doméstico es el siguiente. «Están el patrón y la muchacha en la cama platicando. —Qué quieres que te regale de cumpleaños, mi amor — pregunta el patrón. —Una flor —contesta la muchacha. —¿Cómo una flor? Pide otra cosa, una flor es muy poquito —dice el patrón. No se haga pendejo —responde la muchacha—, yo quiero una flor [Ford] Explorer igualita a la que le regaló a la patrona el año pasado».

⁴⁷ En el número dedicado al trabajo doméstico, la revista *Debate feminista* presentó algunos relatos escritos por mujeres feministas sobre su relación con sus trabajadoras domésticas. Las mismas autoras replican algunos de los estereotipos aquí presentados. Rosario Castellanos, «Herlinda se va», Alma Guillermoprieto, «Sirvientas» y María Teresa Priego, «Elia nunca había visto el mar», *Debate Feminista*, Año 11, Vol. 22 (octubre 2000): 3-15.

temáticamente del goce y ejercicio de algunos de sus derechos fundamentales, la reproducción social de estereotipos ha colaborado a mantener esta situación.

Cuando las personas son objeto de estereotipos negativos estructurales, éstas pueden ser condicionadas para interiorizarlos y desempeñar el papel que les establecen. Así, las trabajadoras del hogar han adoptado, en alguna medida, los papeles de la narrativa y, al hacerlo, las trabajadoras domésticas han interiorizado que su trabajo no es valioso y que la falta de protección estatal y de reconocimiento de sus derechos es una *condición* del trabajo doméstico.

La lucha por los derechos requiere, en muchos casos, del reclamo social y estos estereotipos han limitado el apoyo de otros sectores de la sociedad. Las trabajadoras domésticas, al ser pobres y con poca educación formal, cuentan con muchas menos herramientas que otros grupos —como las mujeres o la comunidad LGBTI— para luchar por sus derechos fundamentales. Con esto no se pretende menospreciarlas (de hecho, existen notables ejemplos de la lucha por la reivindicación del trabajo doméstico),⁴⁸ sino simplemente marcar las limitaciones a las que se enfrentan. Además, incluso las mujeres o la comunidad LGBTI requirieron del apoyo de otros sectores de la sociedad —los hombres y los heterosexuales— para impulsar su agenda. Si el Estado no reconoce los derechos del trabajo doméstico y la sociedad no se solidariza en un reclamo social, entonces será muy difícil para las trabajadoras domésticas conseguir los derechos que constitucionalmente les corresponden.

Esta situación se agrava por el aislamiento del trabajo doméstico. A diferencia de lo que sucede en otros trabajos, el trabajo doméstico no es un trabajo que le permita a las personas que lo desempeñan socializar sus problemas, ni forjar lazos de solidaridad o de identidad, debido a que es un trabajo que se realiza dentro de los hogares e individualmente (94.8% de los hogares que contratan a trabajadoras domésticas contratan solo a una trabajadora).⁴⁹ Por estas razones, es difícil que se constituyan como un grupo de trabajadoras y que se organicen para ampliar y proteger sus derechos.

2.4 Implicaciones de género

Joan Scott define el género a partir de dos ideas interrelacionadas, pero analíticamente distinguibles. En primer lugar, el género es «un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos».⁵⁰ Así, el género se distingue del sexo, ya que el género refiere a las diferencias sociales y culturales, mientras que el sexo refiere a las diferencias biológicas. En segundo

⁴⁸ Ver Mary Goldsmith, “Sindicato de trabajadoras domésticas en México: (1920-1950)”, *Política y cultura*, No. 1 (otoño 1992): 75-89; Xinhua, “Primer sindicato de empleados domésticos en México obtiene registro oficial”, *Sin Embargo*, 19 de febrero de 2016. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/19-02-2016/1626276> (consultado en septiembre de 2016).

⁴⁹ INEGI, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*.

⁵⁰ Joan Scott, “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (Valencia: Alfons el Magnanim, 1990), 44.

lugar, el género es una forma de establecer relaciones de poder, tanto de dominación como de sometimiento. Por lo tanto, el género se convierte en una categoría de análisis para estudiar las construcciones culturales y la «creación totalmente social de ideas sobre los roles apropiados para mujeres y hombres».⁵¹

Con esto en mente, la implicación de género más obvia es que las tareas domésticas siguen siendo principalmente actividades de mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, las mujeres dedican 50.1 horas semanales, en promedio, al trabajo doméstico no remunerado de los hogares, mientras que los hombres solo dedican 17.6 horas a la semana. Las actividades de los hogares a las que los hombres les dedican igual o más tiempo que las mujeres son pagos y trámites, gestión y administración y reparaciones menores. En todas las demás actividades (preparación de alimentos, limpieza, suministro del hogar y cuidados, con todo lo que implica) las mujeres dedican más tiempo que los hombres; en general, entre el doble o el triple.⁵²

En lugar de que las mujeres se cuestionen la inequitativa división del trabajo por género, algunas mujeres —las de mayores ingresos, principalmente— recurren al trabajo doméstico remunerado, ya sea para quedarse en su casa y realizarse como amas de casa y madres o para salir del hogar a trabajar y realizarse profesionalmente. Sin embargo, en ambos casos, la liberación de esas mujeres (incluso de las que se quedan en su casa, porque liberan su tiempo, al delegar las tareas más pesadas) se ha logrado marginando y oprimiendo a otras. Al no rebelarse permanentemente ante esta división del trabajo, las mujeres reafirmaron la opresión de los hombres sobre las mujeres y éstas transfirieron parte de la opresión a mujeres más pobres. Como grupo, las trabajadoras domésticas no solo han sido oprimidas por el Estado, la sociedad o los hombres, sino también por otras mujeres, que incluso conociendo las dificultades a las que las mujeres se enfrentan, han decidido mantener patrones opresivos y discriminatorios contra las trabajadoras domésticas.

Algunos estudios sugieren que la liberación de las mujeres, que contratan servicios domésticos, implica la negación de la feminidad de las trabajadoras domésticas. Ellas no pueden aspirar a los ideales de madre, ama de casa o trabajadora exitosa, como sus patronas. Al limpiar una casa que no es la suya, lavar ropa ajena y preparar alimentos para personas que no son de su familia, las trabajadoras domésticas están limitadas para realizar las mismas tareas en sus hogares. Al tener que cuidar a los hijos de otras mujeres, las trabajadoras domésticas dedican menos tiempo para cuidar a sus propios hijos. Al ser el trabajo doméstico un trabajo tan desvalorado socialmente y con pocas —por no decir nulas— oportunidades de ascenso, las trabajadoras domésticas no son reconocidas como trabajadoras exitosas.

⁵¹ Scott, *El género*, 28.

⁵² Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo*, 2014. Tabulados básicos.

En este sentido, Blum explica como, a finales del siglo XIX y a principios del siglo XX en la Ciudad de México, las mujeres pobres debían abandonar a sus hijos para poder trabajar en el servicio doméstico, porque los salarios no eran suficientes para mantenerlos y porque los patrones preferían trabajadoras domésticas sin hijos que las distrajeran de sus obligaciones. Las niñas abandonadas, a su vez, eran entrenadas en los orfanatos para ser trabajadoras domésticas y entregadas a familias ricas.⁵³

Muchas mujeres pobres recurren al trabajo doméstico para mantener a sus hijos. Como cualquier otra mujer —u hombre— que sale a trabajar, las trabajadoras domésticas dependen de otras personas para que cuiden a sus hijos. Pero, a diferencia de otras mujeres, las trabajadoras del hogar no tienen los suficientes ingresos para contratar a otras personas, por lo que las más afortunadas dependen de parientes —madres o hermanas, por ejemplo— que les ayudan a cuidar a sus hijos mientras trabajan. (Esto también sucede cuando las trabajadoras domésticas abandonan sus comunidades para trabajar en zonas urbanas y dejan encargados a sus hijos). En cambio, las menos afortunadas se ven obligadas a buscar otras formas de cuidado para sus hijos, que son menos confiables y pueden ser riesgosas. Debido a que el trabajo doméstico no es considerado un trabajo socialmente valioso y es un trabajo que no permite la movilidad social (no es posible un ascenso, ni es una plataforma para mejores trabajos), las trabajadoras domésticas transfieren sus aspiraciones a sus hijos. El trabajo doméstico no solo les permite a las mujeres mantener a sus hijos, sino además les permite aspirar a que sus hijos tengan una mejor educación y mejores trabajos.

Sin embargo, las aspiraciones que las trabajadoras del hogar tienen sobre sus hijos están permanentemente en riesgo, debido a los bajos salarios que reciben y a la falta de prestaciones (como un seguro de salud o guarderías). Así, el Estado no solo fracasa porque no respeta los derechos fundamentales constitucionalmente establecidos de las trabajadoras domésticas, sino también porque perpetúa una situación de desigualdad.

Evelyn Nakano Glenn, al estudiar el servicio doméstico en Estados Unidos en el siglo XX, afirma que «las mujeres blancas transfirieron la carga a mujeres con menos poder [mujeres latinas, negras o japonesas]. Ellas solo podían justificar esto al negar la feminidad de las trabajadoras domésticas e ignorar sus lazos y responsabilidades familiares».⁵⁴ Para Glenn, la contradicción de las empleadoras entre el culto a la feminidad (la ama de casa y la madre perfecta) de mediados del siglo XX y las exigencias a las trabajadoras domésticas, que les impedían desempeñar el mismo papel en su propio hogar, se resolvía porque otros sistemas de poder (no solo el género) estaban implicados, especialmente la raza.

⁵³ Blum, *Cleaning the Revolutionary Household*, 70-72.

⁵⁴ Glenn, *From Servitude to Service Work*, 17.

Aunque la mayoría de las trabajadoras domésticas son «mestizas» (solo 9.4% de las trabajadoras domésticas se consideran indígenas),⁵⁵ el trabajo doméstico es un trabajo racializado, porque es considerado un trabajo de indígenas. Abril Saldaña argumenta que «la racialización de las trabajadoras sucede independientemente de su adscripción étnica, ya que obedece a la continuidad de un imaginario colonial donde las labores de limpieza y cuidados eran asignados a mujeres indígenas y negras».⁵⁶ Así, no importa si la trabajadora doméstica es indígena o no, de todos modos, su trabajo es considerado como una ocupación propia de indígenas. Estos cruces entre género, raza y clase, con sus respectivas implicaciones y contradicciones, son tareas pendientes que ameritan ser explorados a mayor profundidad.

Conclusiones

La narrativa del trabajo doméstico que se presentó en este texto incluye dos componentes: (i) el trabajo doméstico se realiza dentro de los hogares, que son lugares seguros, en donde las trabajadoras del hogar están protegidas y son «como de la familia» y (ii) no es posible otorgarles sus derechos a las trabajadoras porque el ingreso de los empleadores se afectaría gravemente. Esta narrativa ha ayudado a mantener la invisibilidad del trabajo doméstico y ha justificado que las trabajadoras domésticas no tengan la misma protección legal que los demás trabajadores.

El trabajo doméstico no es reconocido como un trabajo económica ni socialmente valioso. Esto se ve reflejado no solo en la narrativa, sino también en los estereotipos sobre el trabajo doméstico. Todo esto ha llevado a que las trabajadoras domésticas interioricen los estereotipos y la narrativa y asuman la discriminación y la desigualdad legal como inherentes a su condición, siguiendo las pautas que la sociedad diseño para ellas. Así, no es sorprendente que el trato que reciben las trabajadoras domésticas por parte de los legisladores, de los empleadores y de la sociedad, en general, sea un trato condescendiente y paternalista, una amabilidad forzada o, de plano, esclavitud disfrazada de caridad.

Un hallazgo que ofrece este texto es que el trabajo doméstico constituye un ejemplo de cómo las políticas que han impulsado las feministas (por ejemplo, aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral) tienen efectos contraproducentes en otras mujeres, especialmente las más pobres. Esto de ninguna manera sugiere que las mujeres tengan que regresar a realizar el trabajo doméstico de sus hogares, sino apunta a reflexionar sobre la distribución del trabajo doméstico no remunerado entre todos los miembros del hogar y a reconocer el trabajo doméstico remunerado como un trabajo socialmente útil, valioso y necesario que merece, al menos, la misma protección y los mismos derechos que los demás trabajos.

⁵⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Perfil sociodemográfico de los trabajadores domésticos remunerados en México 2010* (Aguascalientes: INEGI, 2012), 15. El CONAPRED, en su encuesta sobre trabajo doméstico registró que 23% de las trabajadoras son indígenas. CONAPRED, *Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas*, 75.

⁵⁶ Abril Saldaña, «Racismo, proximidad y mestizaje: el caso de las mujeres en el servicio doméstico en México», *Trayectorias* (2013), 74.

Tampoco hay que dejar de señalar que los más beneficiados del trabajo doméstico —remunerado o no—, que realizan principalmente las mujeres, han sido los hombres, quienes no solo se benefician del trabajo mismo, sino que al no realizarlo han podido dedicar su tiempo a desarrollarse en otros ámbitos.

Por todas estas razones, es importante cambiar la narrativa y desarmar los estereotipos del trabajo doméstico. Para poder lograrlo, primero es necesario cambiar la división sexual del trabajo dentro de los hogares. Mujeres y hombres deben ser igualmente responsables de las tareas domésticas. En segundo lugar, hay que pensar en el trabajo doméstico como una ocupación y no como una forma de ser ni como un estilo de vida. Tercero, el trabajo doméstico —remunerado o no— es un trabajo socialmente valioso, porque es el que permite a las demás personas que trabajan fuera de sus hogares que lo hagan en condiciones óptimas.

En suma, necesitamos una nueva narrativa, en donde las trabajadoras domésticas sean apreciadas por su trabajo y tengan los mismos derechos que los demás trabajadores. Esto es una cuestión de igualdad y es una deuda que la sociedad mexicana tiene, desde al menos hace cien años, con estas mujeres que dejan sus hogares cada día para cuidar y atender los hogares de los demás.